



**RESOLUCIÓN N° 641/2024.**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN FORMATO ELECTRÓNICO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ARBITRAJE PARA LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA SND" - ID. N° 449.121, CONVOCADA POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO.**

-1-

Asunción, 21 de mayo de 2024.

**VISTO:**

La Ley N° 2874/2006 "DEL DEPORTE", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1.535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

La Ley N° 7.021/2022 "DE SUMINISTROS Y COMPRAS PÚBLICAS".

El Decreto N° 9.823/2023 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7.021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS».

El memorándum UOC N° 093/2024, de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Deportes, por el cual solicita la aprobación del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN FORMATO ELECTRÓNICO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ARBITRAJE PARA PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA SND" - ID. N° 449.121 y solicita la autorización para realizar el llamado a contratación; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley N° 2.874/2006 "DEL DEPORTE" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley N° 2.874/2006 "DEL DEPORTE", en su artículo 13 establece: "El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley... (...), 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

Que, el artículo 45 - Pliegos de Bases y Condiciones, de la Ley N° 7.021/2022 "DE SUMINISTROS Y COMPRAS PÚBLICAS", dispone: "Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de

**RESOLUCIÓN Nº 641/2024.**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN FORMATO ELECTRÓNICO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ARBITRAJE PARA LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA SND" - ID. Nº 449.121, CONVOCADA POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO.**

-2-

*conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.*

Que, el Documento preparado por la UOC, ha sido elaborado en base al Pliego de Bases y Condiciones Estándar de Bienes y Servicios aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), según Resolución DNCP Nº 455/2024 de fecha 15/02/2024.

Que, las partes elaboradas por la UOC, son aquellas que por la reglamentación vigente, pueden ser editadas por la Convocante, y en el caso que nos ocupa, tales partes son los Datos de la Licitación (DDL), las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), los Criterios de Evaluación y los Suministros Requeridos.

La providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas, de fecha 21/05/2024, a Secretaría General.

**POR TANTO**, en uso de sus facultades legales,

**EL MINISTRO SECRETARIO-EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES**

**RESUELVE:**

- Artículo 1º.** Aprobar el pliego de bases y condiciones en formato electrónico para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ARBITRAJE PARA PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA SND" - ID. Nº 449.121, de conformidad a lo expuesto en el exordio de esta Resolución.
- Artículo 2º.** Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ARBITRAJE PARA PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA SND" - ID. Nº 449.121, facultándola a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la presente resolución a gestionar su difusión y eventuales prórrogas de entrega y apertura de ofertas a través del SICP de conformidad a la reglamentación vigente.
- Artículo 3º.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
  
**CÉSAR RAMÍREZ CAJÉ**  
**MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO**  
**SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES**